

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

“Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo”

1. Presentación y justificación

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuyendo en la promoción, desarrollo y gestión cultural de la ciudad, por medio de la generación, programación, circulación y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra 5 de los museos más importantes de Quito: el Museo del Carmen Alto; el Museo Interactivo de Ciencia; Yaku Parque Museo del Agua; el Museo de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo.

El Centro de Arte Contemporáneo (CAC), es un espacio público, intercultural, educativo y comunitario de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y defensa de derechos, celebramos la diversidad y pensamos las prácticas artísticas contemporáneas como dispositivos de justicia, interculturalidad, despatriarcalización que promueve la creación, la divulgación de las prácticas artísticas contemporáneas. En este sentido, nuestras formas de ser y hacer se sitúan en cinco líneas conceptuales:

- Descolonización del pensamiento: Cuestiona las formas de conocimiento y pensamiento eurocéntricas, y busca recuperar y valorar los saberes y las cosmovisiones de las culturas marginalizadas. Enfocados en la diversidad cultural y la desestabilización de las narrativas hegemónicas impuestas por el colonialismo.
- Revalorización de las culturas locales: Visibilizar y promover las expresiones culturales, artísticas y estéticas de las comunidades locales y marginalizadas con el objetivo de romper con la jerarquía cultural impuesta por la colonialidad y reconocer la riqueza y la importancia de las tradiciones, los saberes y las prácticas artísticas locales.
- Resistencia y subversión: Desafiar y subvertir las normas y los estereotipos impuestos por el colonialismo. A través de la creación artística, con el objetivo de que el arte contemporáneo se convierta en una herramienta para resistir y rechazar la opresión, la discriminación y la violencia cultural. Buscamos crear mecanismos simbólicos para desestabilizar y descolonizar las formas de representación y la percepción estética.
- Interseccionalidad y diálogo intercultural: Reconocer las intersecciones entre las diferentes formas de opresión, como el colonialismo, el patriarcado, el racismo y la discriminación de clase. Generar un diálogo intercultural y una solidaridad entre diferentes luchas y movimientos sociales, promoviendo la igualdad y la justicia social.
- Recuperación de la memoria y la historia: Recuperar y reconstruir la memoria histórica desde una perspectiva subalterna, cuestionando las narrativas oficiales y hegemónicas. Dar voz a las experiencias silenciadas y para rescatar las historias y las memorias de las comunidades colonizadas.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, es un espacio de coordinación y gestión, que trabaja de manera transversal con los espacios que

componen la Fundación Museos de la Ciudad. La Jefatura promueve la implicación y colaboración entre museos y comunidades suscitando procesos de gestión descentralizados que fomenten las agencias y autonomías comunitarias, los modelos híbridos de co gestión entre lo público y lo comunitario, mediante el co-diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

¿Por qué es importante la Mediación Comunitaria en la FMC y en el CAC?

Según la nueva definición de ICOM *“un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la **diversidad** y la sostenibilidad. Con la **participación de las comunidades**, los museos operan y comunican **ética** y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el **intercambio de conocimientos**.”*

Las nociones en torno al museo, con el tiempo, se han transformado. Desde el punto de vista histórico y desde la perspectiva de la museología social y crítica, el museo – entendido como una institución de poder, es decir, como voz legítima sobre el conocimiento, las artes o la ciencia- enfrenta la necesidad no solo de generar nuevos discursos que lo interpeleen, sino que promuevan su rol social y su agencia como **actor implicado y comprometido con las demandas y luchas de sus territorios y comunidades**.

De ahí la necesidad de pensar en propuestas educativas y comunitarias que promuevan procesos colaborativos, que incorporen diversidad de miradas y discursos desde enfoques críticos. Propuestas que se basen en la *escucha* como postura política: que no sea el museo quien decide qué se produce y ofrece, como un centro que atiende y asiste. Proponemos que el museo regrese a mirar lo comunitario y sus procesos como un ejercicio de aprendizaje. Reconocemos que el hacer comunitario problematiza y cuestiona las lógicas institucionales, cuestiona sus tiempos, ritmos y tecnicismos, por lo tanto, pone en el centro el conflicto y la contradicción.

Trabajamos en torno a ejes conceptuales y metodológicos como: las memorias y luchas sociales; la diversidad y el derecho a la ciudad; la agricultura urbana y los ecofeminismos; la importancia de rearticular el tejido social y de fortalecer las economías de la reciprocidad.

Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

2. Proyecto Salas comunitarias de la Fundación Museos de la Ciudad

En Quito existe un importante número de artistas, gestores culturales, colectivos y organizaciones ciudadanas independientes y de base comunitaria que promueven de manera autónoma acciones culturales, artísticas y educativas. Estas organizaciones, desde la autogestión, levantan procesos, implementan espacios y redes de trabajo, desarrollan eventos y actividades, en muchos casos, enfrentando precarias condiciones laborales.

En la actualidad, y principalmente producto del impacto de la crisis económica y social que atravesamos, gran parte de las y los actores culturales, comunitarios, barriales,

han visto reducida la posibilidad de contar con espacios físicos para la creación, difusión y circulación de sus propuestas, incluso poniendo en riesgo la continuidad de sus procesos.

Es responsabilidad de las instituciones culturales, de acuerdo a los mandatos establecidos en las normativas vigentes, implementar mecanismos colaborativos para fortalecer y dar soporte a los procesos descritos que resulten de interés colectivo.

La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias, que forman parte de la Red Metropolitana de Cultura, proponen la habilitación y activación de áreas de los museos y centro de arte, para la co-gestión de salas comunitarias con organizaciones, grupos, colectivos y gestores culturales, barriales y comunitarios.

3. **Ámbito de las bases**

A través de esta convocatoria se busca promover procesos transparentes de acceso y gestión de la cultura y el arte en los museos, fomentando la participación de agentes culturales y comunitarios. Al mismo tiempo fortalecer la implicación de comunidades y museos en procesos colaborativos, creando condiciones para intercambios de experiencias, discusiones y la promoción del trabajo en red.

4. **Objetivos**

- Generar un espacio colaborativo y de reflexión entre una comunidad y el Centro de Arte a través de la ocupación física de la Sala Comunitaria.
- Desarrollar un programa comunitario y educativo de acuerdo a los intereses compartidos entre la comunidad ocupante de la sala, Mediación Comunitaria y el Centro de Arte Contemporáneo.

5. **¿Quiénes pueden participar?**

La convocatoria está dirigida a organizaciones culturales, comunitarias, barriales, colectivos de gestores, artistas y educadores del Distrito Metropolitano de Quito, quienes podrán habitar la Sala Comunitaria por un periodo de 12 meses; mediante la aplicación de un proyecto que justifique su motivación de habitar la Sala Comunitaria a través de convocatoria pública y de acuerdo a las bases aquí expuestas.

6. **La Sala Comunitaria del CAC**

La Sala Comunitaria es un programa de co-gestión público - comunitario de una infraestructura institucional que busca alentar las agencias y autonomías de actores culturales y comunitarios mediante el co-diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

La ocupación de la Sala Comunitaria debe considerar los siguientes aspectos:

- **Emplazamiento comunitario:** El emplazamiento de la Sala Comunitaria se refiere a la instalación efectiva por parte de la organización, grupo, colectivo o comunidad. La Sala no podrá ser usada de otra manera que la acordada en el proyecto presentado en la convocatoria.

- Exhibición temporal: La organización, grupo, colectivo o comunidad participante podrá implementar de manera opcional una exhibición temporal dentro de la Sala Comunitaria. La Fundación Museos de la Ciudad podrá brindar apoyo técnico para el montaje de acuerdo a su cronograma de trabajo, disponibilidad y según la naturaleza de la exhibición.
- Programa educativo-comunitario: La ocupación de la sala, tenga o no una propuesta expositiva, contará con una propuesta educativa-comunitaria que vincule a los equipos del Centro de Arte. Propondrá la ejecución de actividades que se deriven de los intereses compartidos entre la comunidad, el Centro de Arte y Mediación Comunitaria. Se observará que estas colaboraciones se basen en acuerdos justos y de beneficio mutuo en consideración con los tiempos y necesidades de las comunidades.
- Agenda de actividades especiales: Los participantes podrán desarrollar una agenda de actividades especiales en fechas significativas, eventos, presentaciones oficiales, etc., en concordancia con las líneas de trabajo propuestas. Si implica la ocupación de otros espacios del Centro de Arte, se harán de acuerdo a la disponibilidad de espacio y previo acuerdo, según lo establezca el modelo de gestión de la sala.
- Seguimiento y evaluación: Durante el proyecto se realizará un seguimiento constante de las actividades. Este seguimiento será acordado con la organización, grupo, colectivo o comunidad participante desde el comienzo de la colaboración. De igual manera se realizará una evaluación parcial y final del proceso.

7. Información general sobre el uso de la sala

- Sala comunitaria es un espacio de co-gestión ubicado junto al Centro de Documentación en el patio principal del CAC. Tiene una medida aproximada de 4.84mts x 12.26mts y está coordinada por la Técnica de Mediación Comunitaria en el CAC, bajo la aprobación de la Coordinación del CAC y el acompañamiento de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria FMC.
- El espacio cuenta con mobiliario básico: libreros, aparadores, una mesa de trabajo, un escritorio con silla giratoria, una computadora con punto de internet fijo, una televisión 32", un DVD y una mesa de exhibición.
- No se permitirá el uso de la sala para eventos sociales de carácter personal como bautizos, fiestas, graduaciones, cumpleaños, etc.
- Los habitantes de la Sala deben cumplir con las condiciones y reglamentos de uso del o de los espacios designados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- El ingreso a la Sala Comunitaria contará con el apoyo del personal de seguridad del CAC quienes custodiarán las llaves y colaborarán abriendo y cerrando la puerta.
- No se podrá hacer uso de otros espacios del Centro de Arte sin previos acuerdos con el equipo del espacio.
- El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas no está permitido. La sala al igual que el resto de espacios se la seguirá considerando libre de humo.
- Cualquier cambio o alteración en la sala se podrá realizar previa consulta y acuerdo por escrito con el equipo de Mediación Comunitaria y del Centro de Arte.
- La organización, grupo, colectivo o comunidad deberá entregar el espacio y los bienes en el mismo estado en que fueron recibidos, en caso de haber algún

daño, deberá ser notificado por escrito a la persona encargada de la sala; siendo responsabilidad de la organización, grupo, colectivo o comunidad por el buen uso de aquellos, y consecuentemente por posibles reparaciones o reposición de bienes dañados o alterados, inclusive por pérdida.

- La Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo no tienen responsabilidad por daños o pérdidas de los bienes personales de las personas que ocupan la Sala Comunitaria.
- El Centro de Arte Contemporáneo se compromete a proveer y asignar, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad, los recursos técnicos y el mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Sala.
- El uso y ocupación por parte del/a ganador/a de la presente convocatoria de uso de la Sala Comunitaria no contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad.
- No se podrán realizar actividades tarifadas de cobro directo en la sala, a excepción de aquellas que se realicen bajo la figura de coproducción con la Fundación Museos de la Ciudad, y cuente con sus respectivos informes de pertinencia previos.
- El uso de la Sala Comunitaria por parte del/ de la ganador/a de la presente convocatoria, no le generará bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral alguno con Fundación Museos de la Ciudad. El colectivo u organización ganadora, será la única responsable, frente a sus asociados, miembros, o terceros, en caso de existir reclamaciones de índole laboral, o de cualquier otra de índole, ya sea en sede judicial o extrajudicial inclusive.
- Es de exclusiva responsabilidad del colectivo u organización ganadora de la presente convocatoria el adecuado uso de la Sala Comunitaria, lo cual implica además la responsabilidad material e inmaterial que hubiere lugar, frente al detrimento de sus asociados, miembros, o terceros por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir en su interior; sin que se pueda alegar responsabilidad subsidiaria o solidaria por parte la Fundación Museos de la Ciudad.

8. Consideraciones generales para la aplicación

- Los postulantes que envíen su postulación de manera digital, deberán adjuntar toda la documentación requerida en formato PDF y con firma digital.
- Los postulantes que envíen su postulación de manera física, deberán adjuntar toda la documentación requerida en un sobre cerrado, con el nombre **PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC**, nombre de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante y fecha de entrega, con firma física.
- Las propuestas incluirán anexas el CV o portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad para conocer su experiencia y procesos comunitarios.

9. Restricciones de participación

- No serán consideradas las postulaciones que excedan la capacidad de la sala de acuerdo a los protocolos y aforos permitidos para el Centro de Arte.
- No serán consideradas las postulaciones que propongan actividades permanentes fuera del horario habitual de atención del Centro de Arte de 8h00 a 16h30 de lunes a domingo. Se podrán realizar actividades eventuales en otros horarios previa coordinación con el Centro de Arte.

- No serán consideradas las postulaciones que excedan el número máximo de palabras establecidas para el documento.
- No serán consideradas postulaciones que incluyan o entreguen información falsa o incompleta.
- Los contenidos de las postulaciones no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios. No podrán tener contenidos partidistas ni religiosos.
- Postulaciones fuera del plazo de la convocatoria.
- Postulaciones individuales, es decir, de personas que no hagan parte de una organización, grupo, colectivo o comunidad.

10. ¿Cómo aplicar y qué documentos debo entregar?

- A. Descargar las bases de la convocatoria.
- B. Enviar la documentación con firma electrónica y en formato PDF al correo institucional salacomunitariacac@fmcquito.gob.ec. En caso de no contar con firma electrónica, se deberá presentar la documentación de manera física en sobre cerrado en las instalaciones del Centro de Arte Contemporáneo, oficina de Mediación Comunitaria, ubicada en la Luis Dávila y Montevideo en el Antiguo Hospital Militar, Barrio de San Juan.

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

Personas naturales

- Copia a color de la cédula de ciudadanía, pasaporte o documento de identidad (para el caso de extranjeros/as), de quien ejerza el rol de representante, promotor, líder, etc, de la comunidad, organización o colectivo, según corresponda.
- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad, cargo (si aplica), mail y número de contacto.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:
 - Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
 - Objetivo del proyecto
 - Justificación
 - Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
 - Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción o no)
- Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria firmada.
- Anexo 2: Declaración de la situación legal del colectivo y la participación de sus integrantes.

Personas Jurídicas

- Estatuto o acta de constitución legalmente conferida ante autoridad pública competente.

- Nombramiento de/de la representante legal.
- Registro Único de Contribuyentes
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del/la representante legal.
- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad, cargo (si aplica), mail y número de contacto.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:
 - Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
 - Objetivo del proyecto
 - Justificación
 - Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
 - Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción o no)
- Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria firmada.
- Anexo 2: Declaración de la situación legal del colectivo y la participación de sus integrantes.

11. Presupuesto asignado y condiciones

El “**Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC**”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en la Ley de Regimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.

Los pagos se realizarán contra entrega de productos y/o informes de actividades realizadas, correspondientes a cada fase del proyecto, previa aprobación de Mediación Comunitaria. No existen restricciones de uso del presupuesto, sin embargo, se velará por el cumplimiento de la entrega de los productos de la propuesta con la que gane la convocatoria.

Fase 1				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Implementación del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades programadas	Mediación Comunitaria	60 días posterior a la firma del convenio	40% documentos y productos a entregar
	Metodología del Programa comunitario y educativo			

	Plan de actividades programadas			
Fase 2				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Segundo pago *
Ejecución del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	120 días posterior finalizada la fase 1	40% documentos y productos a entregar
	Registro fotografico			
Fase 3				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Segundo pago *
Cierre del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	120 días posterior finalizada la fase 2	20% documentos y productos a entregar
	Registro fotografico			

*Para el pago se aplicará lo que establece la Ley de Regimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos de ley.

12. Plazo

Las propuestas deben ser presentadas en formato digital PDF o físicas (según aplique), desde **las 08h00 del 7 de octubre de 2023 hasta las 16h30 del 7 de noviembre de 2023**. No se recibirán propuestas después del horario indicado.

13. Cronograma

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria	7 octubre 2023	
2	Recepción de postulaciones física o digital	8 octubre 2023	7 noviembre 2023
3	Proceso de admisibilidad	8 noviembre 2023	13 noviembre 2023
4	Publicación del listado de proyectos admitidos y no admitidos	16 noviembre 2023	16 noviembre 2023

5	Subsanación por parte de los postulantes notificados	17 noviembre 2023	20 noviembre 2023
6	Publicación del listado de proyectos que continúan en la siguiente fase	27 noviembre 2023	27 noviembre 2023
7	Evaluación y preselección de proyectos por el Comité Técnico	28 noviembre 2023	4 diciembre 2023
8	Evaluación y selección de proyectos por el Comité de Jurados	5 diciembre 2023	12 diciembre 2023
9	Publicación y notificación de resultados finales	15 diciembre 2023	15 diciembre 2023
10	Entrega de documentación y suscripción de convenio (fecha estimada)	18 diciembre 2023	29 diciembre 2023

En caso de que existan cambios de las fechas en el cronograma de actividades, se comunicará anticipadamente a los postulantes, vía correo electrónico y a través de la página web institucional de Fundación Museos de la Ciudad.

14. Criterios de evaluación y comité de selección

El área de Espacio Público y Mediación Comunitaria designará a dos Técnicos de Mediación Comunitaria, quienes serán los encargados de recibir las postulaciones y de proceder con la verificación de la documentación, de acuerdo al cronograma previamente establecido, para posteriormente suscribir el acta que detalle la nómina de postulantes admisibles y no admisibles de acuerdo con los criterios de admisibilidad señalados en la presente base; para finalmente remitirlos al Comité Técnico calificador.

Se declararán como registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de Mediación Comunitaria y del Centro de Arte Contemporáneo.
- Presenten contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del espacio, contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- Aplicaciones incompletas.
- Si se comprueba que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.
- Si la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- A las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.

El Comité Técnico Calificador estará conformado por la Técnica de Mediación Comunitaria en el CAC, Responsable de Operaciones del CAC junto al Responsable de Programas Públicos y exposiciones del CAC o su delegado, quienes revisarán las postulaciones y procederán a la preselección de las propuestas; quienes redactarán el acta de la fase de preselección para finalmente remitir las postulaciones al Comité de Jurados.

El Comité de Jurados estará conformado por la Directora Ejecutiva de la FMC o su delegado, la Coordinación del CAC, la Responsable de Museología educativa del CAC junto con la Jefatura de Espacio público y Mediación Comunitaria, quienes seleccionarán la propuesta ganadora. De la selección efectuada se dejará constancia en la correspondiente acta de la fase de selección.

15. Criterios de selección

Se evaluará cada postulación en base a 5 criterios:

1	Coherencia y pertinencia de la propuesta en relación a los objetivos de la Sala Comunitaria, líneas de trabajo del Centro de Arte y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.	25 puntos
2	Calidad conceptual y creativa de la propuesta educativa y comunitaria de ocupación de la sala.	25 puntos
3	Experiencia de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante en proyectos análogos.	25 puntos
4	La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la Sala Comunitaria	25 puntos
	TOTAL	100 puntos

16. Fallo del Comité de Jurados

El veredicto final del Comité de Jurados con el nombre de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante ganadora se hará público a través de nuestras redes sociales de Mediación Comunitaria y el Centro de Arte Contemporáneo.

Las postulaciones que no sean seleccionadas podrán solicitar información y aclaraciones sobre la evaluación de sus proyectos; sin embargo, el dictamen emitido por el Comité de Jurados será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo.

17. Documentación que será requerida para la suscripción del instrumento legal del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC

Oficio dirigido a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo en el que señale expresamente la aceptación de las condiciones de uso de la Sala Comunitaria del CAC.

18. Autorización de uso de imagen

La organización, grupo, colectivo o comunidad ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y Centro de Arte Contemporáneo a realizar el registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de la Fundación Museos de la Ciudad, del Centro de Arte Contemporáneo, de Mediación Comunitaria y el Municipio de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

19. Declaratoria de desierto

La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho a cancelar y/o declarar desierta la convocatoria en cualquiera de sus fases, lo cual no dará lugar a ningún tipo de reparación o reclamación por parte de los participantes.

Elaborado por:

Gabriela Morejón
Técnica de Mediación Comunitaria
Centro de Arte Contemporáneo

Revisado por:

Daniela Carvajal
Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria
Fundación Museos de la Ciudad

Bernarda Tomaselli
Coordinadora
Centro de Arte Contemporáneo



Validado por:

Aprobado por:

Tammy Carvajal
Departamento Jurídico
Fundación Museos de la Ciudad

Adriana Coloma
Directora Ejecutiva
Fundación Museos de la Ciudad